

Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-01236-00 EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 23 NOV 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

- Adjunte nuevamente poder conferido y/o acredite la calidad de la representante legal que le confiere, pues en el certificado aportado no registra.
- 2. Aporte escritura pública No 2170 de manera clara y legible.
- 3. Modifique la pretensión primera y determine desde que cuota pretende ejecutar el capital acelerado.
- 4. Apoderado acredite la calidad de abogado.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C.

HORA 8:00 A.M.

Por ESTADO Nº 126 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria